

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y, POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, A FIN DE LICITAR, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, ASÍ COMO CONTRATAR, EJECUTAR, SUPERVISAR TÉCNICAMENTE Y COMPROBAR EL EJERCICIO DEL GASTO DE OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO

Ejercicio Fiscal 2024

Acuerdo de Colaboración que celebran, por una parte, la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, representada por el Dr. Homero Meneses Hernández, en su carácter de Director General, asistido por la Mtra. Anet Popocatl Sandoval, Directora de Administración y Finanzas; y, por la otra, la Secretaría de Infraestructura, representada por el Mtro. Ing. Vicente Mazorra Herrera, en su carácter de Director de Proyectos y Precios Unitarios; quienes en lo subsecuente se denominarán **“LA USET”** y **“LA SI”** respectivamente; y cuando se refiera a los dos, se mencionará como **“AMBAS PARTES”**, con el propósito de licitar, a través de la Oficialía Mayor de Gobierno, así como contratar, ejecutar, supervisar técnicamente y comprobar el ejercicio del gasto de las obras públicas por contrato que se describen en el contenido del presente Instrumento Jurídico, destinadas a mejorar la infraestructura administrativa educativa, conforme a los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

“LA USET” informa, bajo protesta de decir verdad, que:

- En términos del Artículo 17, Fracción X, del Reglamento Interior de **“LA USET”**, corresponde a la Dirección de Planeación Educativa coordinar la integración y aplicación de un Programa Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Conservar en Óptimas Condiciones la Infraestructura Administrativa Educativa, priorizando necesidades, atendiendo los asuntos urgentes y gestionando los recursos financieros para su atención ante los Gobiernos Federal y Estatal.
- La Dirección de Planeación Educativa elaboró y presentó el 7 de marzo de 2024 en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de **“LA USET”** el **“Programa Anual de Obra 2024”**, en adelante se mencionará como **“EL PAO 2024”**, mismo que fue analizado y aprobado por sus integrantes, tal y como se hace constar en el Acta correspondiente, con una Inversión Total de \$23,546,300.00, en lo que corresponde ejecutar a **“LA SI”**, el cual se integró en la forma siguiente:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	OBRA PÚBLICA	INVERSIÓN AUTORIZADA (\$)	SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL
TLAXCALA	TLAXCALA DE XICOHTENCATL	REHABILITACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA USET (SEGUNDA ETAPA)	11,546,300.00	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2024	6123.- AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES
TLAXCALA	TLAXCALA DE XICOHTENCATL	REHABILITACIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMPUTO PERTENECIENTE A LA USET	2,000,000.00		
HUAMANTLA	SANTA MARÍA YANCUITLALPAN	REHABILITACIÓN DEL MÓDULO REGIONAL HUAMANTLA PERTENECIENTE A LA USET	3,000,000.00		
CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SANTA MARÍA TLACATECPA	REHABILITACIÓN DEL MÓDULO DE SUPERVISIONES EN CONTLA DE JUAN CUAMATZI PERTENECIENTE A LA USET	4,500,000.00		
TLAXCALA	TITZATLAN	REHABILITACIÓN DEL ORGANISMO CONTROL INTERNO PERTENECIENTE A LA USET	2,500,000.00		
TOTAL:			23,546,300.00		

- En la misma Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno se autorizó al Director General de **“LA USET”** realizar las gestiones procedentes ante **“LA SI”**, para solicitarle su apoyo y se haga cargo de la licitación, a través de la Oficialía Mayor de Gobierno, en adelante se mencionará como **“LA OMG”**, así como de la contratación, ejecución y supervisión Técnica de las obras que integran **“EL PAO 2024”**, a fin de suscribir el Acuerdo de Colaboración que sea necesario para lograr el

objetivo propuesto, tal y como quedo debidamente asentado en el Acta correspondiente, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

4.- El 14 de mayo de 2024, se realizó la Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de “LA USET” y se autorizó una modificación a “EL PAO 2024”, en lo que corresponde ejecutar a “LA SI”, tal y como se hace constar en el Acta correspondiente, para quedar en los términos siguientes:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	OBRA PÚBLICA	INVERSIÓN AUTORIZADA (\$)	SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL
TLAXCALA	TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL	REHABILITACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA USET (SEGUNDA ETAPA)	10,575,107.98	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2024	6123.- AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES
TLAXCALA	TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL	REHABILITACIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMPUTO PERTENECIENTE A LA USET	1,737,626.29		
HUAMANTLA	SANTA MARÍA YANGUITLALPAN	REHABILITACIÓN DEL MÓDULO REGIONAL HUAMANTLA PERTENECIENTE A LA USET	1,990,881.89		
CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SANTA MARÍA TLACATECPA	REHABILITACIÓN DEL MÓDULO DE SUPERVISIONES EN CONTLA DE JUAN CUAMATZI PERTENECIENTE A LA USET	5,742,739.84		
TLAXCALA	TITZATLAN	REHABILITACIÓN DEL ORGANO CONTROL INTERNO PERTENECIENTE A LA USET	3,500,000.00		
TOTAL:			23,546,356.00		

5.- El 25 de julio de 2024, se realizó la Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de “LA USET” y se autorizó una modificación final de “EL PAO 2024”, en lo que corresponde ejecutar a “LA SI”, tal y como se hace constar en el Acta respectiva, para quedar finalmente en los términos siguientes:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	OBRA PÚBLICA	INVERSIÓN AUTORIZADA (\$)	SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL
TLAXCALA	TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL	REHABILITACIÓN DE OFICINAS CENTRALES DE LA USET (SEGUNDA ETAPA) Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS	10,575,107.98	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2024	6123.- AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES
HUAMANTLA	HUAMANTLA	REHABILITACIÓN DEL MÓDULO REGIONAL DE LA USET (SEGUNDA ETAPA)	1,990,881.89		
TOTAL:			12,565,989.87		

6.- “LA USET” ratifica a “LA SI” que los recursos comprometidos en este Acuerdo de Colaboración están debidamente autorizados, los tiene en su poder, son administrados directamente por ella y están exclusivamente disponibles para las 2 obras que integran “EL PAO 2024” en la Cuenta Bancaria que se precisa a continuación, por lo que le garantiza que el pago de los trabajos encomendados y ejecutados se realizará de manera adecuada y oportuna, respetando los tiempos establecidos en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y los contratos respectivos que suscriba “LA SI”:

BANCO	CUENTA	CLABE	SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL
SANTANDER	65510159157	0148306551015591579	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2024	6123.- AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES

7.- Los Expedientes Técnicos de las 2 obras que integran “EL PAO 2024” fueron elaborados por “LA USET”, los cuales le sirvieron de base para gestionar y obtener la autorización de los recursos referidos, mismos que están debidamente firmados por los Responsables Técnicos de su integración y por las Autoridades de “LA USET”, quienes los revisaron y autorizaron, en virtud de que forman parte de su Programa de Trabajo 2024, así como de sus prioridades de desarrollo estatal, por lo que cualquier faltante, error u observación se comprometen a atenderlo y resolverlo de manera adecuada y oportuna, para poder continuar con las acciones que a cada una de las Instituciones le competen realizar, conforme al contenido de este Instrumento Jurídico y de la legislación y normatividad vigente.

- 8.- **“LA USET”** reconoce que, conforme a los Artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, en lo subsecuente **“LA LOAPET”**, **“LA OMG”**, a través de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, más adelante se referirá como **“LA DLCPU”**, es la responsable de realizar los procesos de licitación y emitir los fallos correspondientes de todas las obras que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala, incluyendo las 2 obras que integran **“EL PAO 2024”**, con base en los Expedientes Técnicos que le envíe oficialmente **“LA SI”**, mismos que recibió de **“LA USET”**, cumpliendo con la legislación y normatividad estatal.
- 9.- **“LA USET”** tiene conocimiento que, de acuerdo con los Artículos 43 y 44 de **“LA LOAPET”**, **“LA SI”** es la responsable de la contratación de las obras que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala, incluyendo las 2 obras que integran **“EL PAO 2024”**, con las Empresas que resulten ganadoras de los procesos de licitación que realice **“LA OMG”**, tomando como base los Fallos y todo el Expediente que reciba oficialmente de dicha Institución, así como de la ejecución, supervisión técnica y comprobación del ejercicio del gasto.
- 10.- **“LA USET”** reconoce que, la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el “Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa”, publicado el 15 de febrero de 2024 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, según corresponda, establecen que **“LA SI”** es la responsable de contratar, ejecutar y supervisar técnicamente este tipo de obras que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- 11.- El Acuerdo que Establece los Lineamientos referidos en la Cláusula anterior, precisa que: Las Entidades para la ejecución de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas, deberán convenir con **“LA SI”**, su contratación y ejecución, debiendo entregar los Proyectos Ejecutivos y/o Expedientes Técnicos y demás información técnica, legal y administrativa necesaria en la forma y términos que le sea solicitada por dicha Dependencia Ejecutora.
- 12.- Derivado de todo lo anterior, **“LA USET”** envió a **“LA SI”** el Oficio Núm. D.G/1217/2024 del 30 de agosto de 2024, solicitando su apoyo para que, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente, se haga cargo de la licitación, a través de **“LA OMG”**, así como de la contratación, ejecución, supervisión técnica y comprobación del ejercicio del gasto de las 2 obras que integran **“EL PAO 2024”**; y para tal fin, adjunto al presente le entregó la información y documentación que se describe a continuación, haciendo las precisiones procedentes:
- **“LA USET”** es un Organismo Público Descentralizado (OPD) del Gobierno del Estado de Tlaxcala, razón por la cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada por Decreto Núm. 158 del H. Congreso del Estado de Tlaxcala el 20 de mayo de 1992, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 21 de mayo del mismo año, con las facultades específicas señaladas en el Artículo Tercero del Decreto referido;
 - El Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de **“LA USET”** del 7 de marzo de 2024, donde se autorizó **“EL PAO 2024”** y el uso de los recursos en la ejecución de 5 obras, dentro de las cuales están consideradas las 2 obras objeto de este Instrumento Jurídico, así como también se autorizó al Titular de **“LA USET”** realizar las gestiones procedentes ante **“LA SI”** y firmar el Convenio o Acuerdo de Colaboración a que haya lugar (Copia Simple);
 - El Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de **“LA USET”** del 14 de mayo de 2024, donde se autorizó una modificación a **“EL PAO 2024”**, quedando vigentes las 2 obras públicas que nos ocupan, como se precisa en el contenido del Cuadro del Numeral 4 de los Antecedentes de este Instrumento Jurídico (Copia Simple);
 - El Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de **“LA USET”** del 25 de julio de 2024, donde se autorizó una modificación final a **“EL PAO 2024”**, quedando vigentes las 2 obras que compete ejecutar a **“LA SI”**, como se precisa en el contenido del Cuadro del Numeral 5 de los Antecedentes de este Acuerdo de Colaboración (Copia Simple);

- **“EL PAO 2024”** final, en lo que corresponde ejecutar a **“LA SI”**, donde se precisan los Nombres de las Obras, Municipios, Localidades, Inversión Autorizada, la Subfuente de Financiamiento, el Año al que corresponden los recursos autorizados y la Partida Presupuestal (Copia Simple);
- Los \$12,565,989.87 autorizados están en su poder y son administrados directamente por **“LA USET”**, los cuales están disponibles exclusivamente para soportar la licitación, contratación y ejecución de las 2 obras que integran **“EL PAO 2024”** y, por parte de **“LA USET”**, nos comprometemos a que no se destinarán a ninguna otra acción;
- **“LA USET”** precisa que, los \$12,565,989.87 son recursos federales, porque provienen de la Subfuente de Financiamiento **“Fondo General de Participaciones 2024”**, Capítulo 6000.- Inversión Pública, Partida Presupuestal 6123.- Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales, no cuentan con Reglas de Operación ni Lineamientos o Criterios de Operación Específicos y no les aplica el Principio de Anualidad que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024;
- Conforme a la legislación y normatividad aplicable, los \$12,565,989.87 son de libre disposición, porque no tienen un fin específico; y, una vez recibidos en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en lo subsecuente **“LA SF”**, para su ejecución y comprobación se puede aplicar la legislación y normatividad estatal, aclarando que nunca pierden su carácter federal, motivo por el cual pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF);
- **“LA USET”** precisa que, en caso de suceder eventos extraordinarios en la hacienda pública, ajenos a sus responsabilidades, tales como la falta de recursos financieros dentro de la Subfuente de Financiamiento **“Fondo General de Participaciones 2024”**, Capítulo 6000.- Inversión Pública, Partida Presupuestal 6123.- Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales, para realizar los pagos de las 2 obras que nos ocupan, **“LA USET”** adquiere el compromiso de tener previstos recursos financieros estatales suficientes y disponibles inmediatamente, dentro de su Presupuesto de Egresos Autorizado 2024, a fin de asegurar el pago adecuado y oportuno de los trabajos encomendados a las Empresas Constructoras y evitar problemas legales a **“LA SI”**, así como observaciones de los Entes Fiscalizadores al respecto;
- Los Expedientes Técnicos de las 2 obras que integran **“EL PAO 2024”** completos, actualizados y debidamente firmados por los Responsables Técnicos de su elaboración y por las Autoridades de **“LA USET”**, quienes los revisaron y autorizaron, los cuales fueron integrados conforme a nuestras necesidades y prioridades de desarrollo, mismos que sirvieron de base para gestionar y obtener la autorización de los recursos financieros (Impresos en original y en versión digital editable);
- Como solicitante, gestora y usuaria de las 2 obras que integran **“EL PAO 2024”**, **“LA USET”** se compromete a obtener y tener disponibles de manera adecuada, oportuna y debidamente actualizados, antes de realizar los procesos de licitación o a más tardar un día antes de iniciar la ejecución de los trabajos, todos los permisos, licencias y dictámenes necesarios que emiten las autoridades federales, estatales y municipales, para la ejecución de las obras en comento, por lo que garantiza a **“LA SI”** que puede entrar y realizar los trabajos encomendados sin ningún problema y responsabilidad para ella, pues **“LA USET”** se compromete a atender y solventar cualquier observación de los Entes Fiscalizadores al respecto;
- En **“LA USET”** estamos conscientes que, conforme a la legislación y normatividad estatal aplicable, la licitación y contratación de las 2 obras que integran **“EL PAO 2024”** debe ser a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala, pero las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que se tramite para pago debe ser a nombre de **“LA USET”**, por ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la cual deberá cumplir con todos los elementos fiscales necesarios; mientras que, todas las fianzas o garantías deben ser a nombre de **“LA SF”**, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores;
- El trámite de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de las 2 obras que integran **“EL PAO 2024”** debe ser por Oficio dirigido al suscrito, como Titular de **“LA USET”**, en virtud de que los recursos financieros fueron autorizados dentro de nuestro Presupuesto de Egresos 2024 y los tenemos en nuestro poder y los administramos directamente, por ser un Organismo Público Descentralizado;

- Consecuentemente, como Titular de “**LA USET**”, turnaré a la Dirección de Administración y Finanzas de esta misma Institución la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto, en virtud de ser la responsable directa de realizar los pagos inmediatamente, respetando los tiempos que establecen la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y los Contratos que suscriba “**LA SI**” respecto a las obras que nos ocupan, a efecto de evitar el pago de Gastos de Financiamiento que puedan reclamar las Empresas Constructoras por el retraso en sus pagos;
- Ratificamos a usted que, la Arq. Claudia Ivette Palafox Hernández, Jefa del Departamento de Infraestructura y Equipamiento, es el Enlace Institucional de “**LA USET**”, con Núm. Tel. 2461313050 y Correo Electrónico infraestructura@septlaxcala.gob.mx, a fin de que mantenga comunicación directa con el personal directivo y técnico de “**LA SI**”, estando siempre atenta para lograr tal fin y sea la responsable de proporcionar mayor información o realizar cualquier aclaración al respecto, así como para que, en caso de que el Titular de “**LA USET**” no pueda recibir las obras y firmar las Actas de Entrega-Recepción, una vez concluidos los trabajos, ella pueda cumplir con dicha responsabilidad;
- La Constancia de Situación Fiscal de “**LA USET**”, para efectos de que las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que se tramite para pago vaya a su nombre y contenga los elementos fiscales necesarios (Copia Simple);
- “**LA USET**” se compromete a proporcionar todo el apoyo y a dar las facilidades que sean necesarias a “**LA SI**” y a las Empresas Constructoras que resulten ganadoras de los procesos de licitación que lleve a cabo “**LA OMG**”, para que se logre, sin ningún problema, el fin propuesto, desde la entrega de la información y/o documentación soporte necesaria hasta la entrega-recepción de las obras;
- Solicitamos respetuosamente el apoyo de “**LA SI**”, para que se haga cargo de elaborar la propuesta del Acuerdo de Colaboración que por normatividad debemos firmar, donde se establezcan las actividades a realizar, compromisos, responsabilidades, tiempos, procedimientos y alcances de ambas partes, para su posterior conciliación entre los Enlaces Institucionales, previo a la suscripción correspondiente de los Titulares de “**LA SI**” y “**LA USET**”;
- Asimismo, pedimos que el Acuerdo de Colaboración también sea firmado por la Mtra. Anet Popocatl Sandoval, Directora de Administración y Finanzas de “**LA USET**”, conforme lo establecido en el Artículo XIII, del Reglamento Interior de “**LA USET**”; y,
- Los nombramientos del Director General de “**LA USET**” y de la Directora de Administración y Finanzas de la misma Institución, para los efectos procedentes del este Acuerdo de Colaboración (Copia Simple).

DECLARACIONES:

“LA USET” declara, bajo protesta de decir la verdad, que:

- 1.- “**LA USET**” es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada por el Decreto Núm. 158 del H. Congreso del Estado de Tlaxcala el 20 de mayo de 1992, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 21 de mayo del mismo año, con las facultades específicas señaladas en el Artículo Tercero del Decreto referido.
- 2.- El Dr. Homero Meneses Hernández, fue designado Director General de “**LA USET**” por la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido el 31 de agosto de 2021, razón por la que tiene plenas facultades legales para proponer, elaborar, suscribir y obligarse a cumplir el presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con el Artículo Noveno del Decreto Núm. 158 referido y demás legislación y normatividad vigente.

3.- Para todos los efectos legales relacionados con este Instrumento Jurídico, señala como su domicilio oficial el ubicado en la Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla Km. 1.5, Núm. Interior 5, Col. Las Ánimas, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, Código Postal 90030.

“LA SI” declara, bajo protesta de decir la verdad, que:

- 1.- **“LA SI”** es una Dependencia Centralizada de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo con los Artículos 1, 8, 18, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y tiene como atribuciones sustantivas la contratación, ejecución y supervisión técnica de las obras de este tipo que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como la comprobación del ejercicio del gasto correspondiente, cumpliendo con la legislación y normatividad vigente.
- 2.- El Mtro. Ing. Vicente Mazorra Herrera, Director de Proyectos y Precios Unitarios, fue designado directamente por el Arq. Diego Corona Cremean, Titular de **“LA SI”**, motivo por el cual cuenta con las facultades necesarias y suficientes para asistir, aceptar, suscribir y obligarse al cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración a nombre de **“LA SI”**, de conformidad con los Artículos 1, 8, 18, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y, Artículos 1 y 5 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- 3.- **“LA SI”** cuenta con la capacidad técnica, jurídica y administrativa para la contratación, ejecución y supervisión técnica de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala, tal y como lo requiere el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como para la comprobación del ejercicio del gasto, conforme a la legislación y normatividad aplicable.
- 4.- Para todos los efectos legales relacionados con este Instrumento Jurídico, señala como su domicilio oficial el ubicado en la Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla Kilómetro 1.5, Código Postal 90000, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala.

En razón de todo lo expuesto, **“AMBAS PARTES”** se reconocen la personalidad y capacidad con la que comparecen, ratificando su interés en establecer las bases y mecanismos de colaboración en los términos del presente Acuerdo de Colaboración, por lo que no tienen ningún inconveniente en otorgar y suscribir las siguientes:

CLÁUSULAS:

OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO:

PRIMERA.- El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto la licitación, a través de **“LA OMG”**, así como la contratación, ejecución, supervisión técnica y comprobación del ejercicio del gasto de las 2 obras que integran **“EL PAO 2024”** a cargo de **“LA SI”**, las cuales forman parte del Programa de Trabajo 2024 de **“LA USET”** y de sus prioridades de desarrollo estatal, tomando como base los \$12,565,989.87 debidamente autorizados y disponibles dentro de su Presupuesto de Egresos 2024, específicamente dentro de la Subfuente de Financiamiento **“Fondo General de Participaciones 2024”**, Capítulo 6000.- Inversión Pública, Partida Presupuestal 6123.- Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales, conforme lo determina la legislación y normatividad vigente, precisando que dichos recursos están en su poder y son administrados directamente por **“LA USET”**, por ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, tal y como está debidamente asentado en los Antecedentes y Cláusulas de este Instrumento Jurídico.



OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “LA USET”:

SEGUNDA.- “LA USET” reconoce que, el “Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa”, publicado el 15 de febrero de 2024 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, según corresponda, establecen que **“LA SI”** es la responsable de contratar, ejecutar y supervisar técnicamente las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala, por lo que consideramos que están incluidas las obras que integran **“EL PAO 2024”**.

TERCERA.- “LA USET” precisa que, mediante Oficio Núm. D.G/1217/2024 del 30 de agosto de 2024, informó a **“LA SI”** todo lo descrito en los Antecedentes de este Acuerdo de Colaboración y, al mismo tiempo, le solicitó su apoyo, para que, en cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable, se haga cargo de la licitación, a través de **“LA OMG”**, así como de la contratación, ejecución, supervisión técnica y comprobación del ejercicio del gasto de las 2 obras que integran **“EL PAO 2024”**; y para tal fin, en forma anexa le entregó, la información y/o documentación soporte necesaria que se describe a continuación, haciendo las precisiones correspondientes, para que pueda proceder con las actividades que se le encomiendan:

- **“LA USET”** es un Organismo Público Descentralizado (OPD) del Gobierno del Estado de Tlaxcala, razón por la cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada por Decreto Núm. 158 del H. Congreso del Estado de Tlaxcala el 20 de mayo de 1992, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 21 de mayo del mismo año, con las facultades específicas señaladas en el Artículo Tercero del Decreto referido;
- El Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de **“LA USET”** del 7 de marzo de 2024, donde se autorizó **“EL PAO 2024”** y el uso de los recursos en la ejecución de las 5 obras, dentro de las cuales están consideradas las 2 obras objeto de este Instrumento Jurídico, así como también se autorizó al Titular de **“LA USET”** realizar las gestiones procedentes ante **“LA SI”** y firmar el Convenio o Acuerdo de Colaboración a que haya lugar (Copia Simple);
- El Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de **“LA USET”** del 14 de mayo de 2024, donde se autorizó una modificación a **“EL PAO 2024”**, quedando vigentes las 2 obras públicas que nos ocupan, como se precisa en el contenido del Cuadro del Numeral 4 de los Antecedentes de este Instrumento Jurídico (Copia Simple);
- El Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de **“LA USET”** del 25 de julio de 2024, donde se autorizó una modificación final a **“EL PAO 2024”**, quedando vigentes las 2 obras que compete ejecutar a **“LA SI”**, como se precisa en el contenido del Cuadro del Numeral 5 de los Antecedentes de este Acuerdo de Colaboración (Copia Simple);
- **“EL PAO 2024”** final, en lo que corresponde ejecutar a **“LA SI”**, donde se precisan los Nombres de las Obras, Municipios, Localidades, Inversión Autorizada, la Subfuente de Financiamiento, el Año al que corresponden los recursos autorizados y la Partida Presupuestal (Copia Simple);
- Los \$12,565,989.87 autorizados están en su poder y son administrados directamente por **“LA USET”**, los cuales están disponibles exclusivamente para soportar la licitación, contratación y ejecución de las 2 obras que integran **“EL PAO 2024”** y, por parte de **“LA USET”**, nos comprometemos a que no se destinarán a ninguna otra acción;
- **“LA USET”** precisa que, los \$12,565,989.87 son recursos federales, porque provienen de la Subfuente de Financiamiento “Fondo General de Participaciones 2024”, Capítulo 6000.- Inversión Pública, Partida Presupuestal 6123.- Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales, no cuentan con Reglas de Operación ni Lineamientos o Criterios de Operación Específicos y no les aplica el Principio de Anualidad que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024;

- Conforme a la legislación y normatividad aplicable, los \$12,565,989.87 son de libre disposición, porque no tienen un fin específico; y, una vez recibidos en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en lo subsecuente **“LA SF”**, para su ejecución y comprobación se puede aplicar la legislación y normatividad estatal, aclarando que nunca pierden su carácter federal, motivo por el cual pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF);
- **“LA USET”** precisa que, en caso de suceder eventos extraordinarios en la hacienda pública, ajenos a sus responsabilidades, tales como la falta de recursos financieros dentro de la Subfuente de Financiamiento “Fondo General de Participaciones 2024”, Capítulo 6000.- Inversión Pública, Partida Presupuestal 6123.- Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales, para realizar los pagos de las 2 obras que nos ocupan, **“LA USET”** adquiere el compromiso de tener previstos recursos financieros estatales suficientes y disponibles inmediatamente, dentro de su Presupuesto de Egresos Autorizado 2024, a fin de asegurar el pago adecuado y oportuno de los trabajos encomendados a las Empresas Constructoras y evitar problemas legales a **“LA SI”**, así como observaciones de los Entes Fiscalizadores al respecto;
- Los Expedientes Técnicos de las 2 obras que integran **“EL PAO 2024”** completos, actualizados y debidamente firmados por los Responsables Técnicos de su elaboración y por las Autoridades de **“LA USET”**, quienes los revisaron y autorizaron, los cuales fueron integrados conforme a nuestras necesidades y prioridades de desarrollo, mismos que sirvieron de base para gestionar y obtener la autorización de los recursos financieros (Impresos en original y en versión digital editable);
- Como solicitante, gestora y usuaria de las 2 obras que integran **“EL PAO 2024”**, **“LA USET”** se compromete a obtener y tener disponibles de manera adecuada, oportuna y debidamente actualizados, antes de realizar los procesos de licitación o a más tardar un día antes de iniciar la ejecución de los trabajos, todos los permisos, licencias y dictámenes necesarios que emiten las autoridades federales, estatales y municipales, para la ejecución de las obras en comento, por lo que garantiza a **“LA SI”** que puede entrar y realizar los trabajos encomendados sin ningún problema y responsabilidad para ella, pues **“LA USET”** se compromete a atender y solventar cualquier observación de los Entes Fiscalizadores al respecto;
- En **“LA USET”** estamos conscientes que, conforme a la legislación y normatividad estatal aplicable, la licitación y contratación de las 2 obras que integran **“EL PAO 2024”** debe ser a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala, pero las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que se tramite para pago debe ser a nombre de **“LA USET”**, por ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la cual deberá cumplir con todos los elementos fiscales necesarios; mientras que, todas las fianzas o garantías deben ser a nombre de **“LA SF”**, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores;
- El trámite de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de las 2 obras que integran **“EL PAO 2024”** debe ser por Oficio dirigido al suscrito, como Titular de **“LA USET”**, en virtud de que los recursos financieros fueron autorizados dentro de nuestro Presupuesto de Egresos 2024 y los tenemos en nuestro poder y los administramos directamente, por ser un Organismo Público Descentralizado;
- Consecuentemente, como Titular de **“LA USET”**, turnaré a la Dirección de Administración y Finanzas de esta misma Institución la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto, en virtud de ser la responsable directa de realizar los pagos inmediatamente, respetando los tiempos que establecen la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y los Contratos que suscriba **“LA SI”** respecto a las obras que nos ocupan, a efecto de evitar el pago de Gastos de Financiamiento que puedan reclamar las Empresas Constructoras por el retraso en sus pagos;
- Ratificamos a usted que, la Arq. Claudia Ivette Palafox Hernández, Jefa del Departamento de Infraestructura y Equipamiento, es el Enlace Institucional de **“LA USET”**, con Núm. Tel. 2461313050 y Correo Electrónico infraestructura@septlaxcala.gob.mx, a fin de que mantenga comunicación directa con el personal directivo y técnico de **“LA SI”**, estando siempre atenta para lograr tal fin y sea la responsable de proporcionar mayor información o realizar cualquier aclaración al respecto, así como para que, en caso de que el Titular de **“LA USET”** no pueda recibir las obras y firmar las Actas de Entrega-Recepción, una vez concluidos los trabajos, ella pueda cumplir con dicha responsabilidad;

- La Constancia de Situación Fiscal de “**LA USET**”, para efectos de que las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que se tramite para pago vaya a su nombre y contenga los elementos fiscales necesarios (Copia Simple);
- “**LA USET**” se compromete a proporcionar todo el apoyo y a dar las facilidades que sean necesarias a “**LA SI**” y a las Empresas Constructoras que resulten ganadoras de los procesos de licitación que lleve a cabo “**LA OMG**”, para que se logre, sin ningún problema, el fin propuesto, desde la entrega de la información y/o documentación soporte necesaria hasta la entrega-recepción de las obras;
- Solicitamos respetuosamente el apoyo de “**LA SI**”, para que se haga cargo de elaborar la propuesta del Acuerdo de Colaboración que por normatividad debemos firmar, donde se establezcan las actividades a realizar, compromisos, responsabilidades, tiempos, procedimientos y alcances de ambas partes, para su posterior conciliación entre los Enlaces Institucionales, previo a la suscripción correspondiente de los Titulares de “**LA SI**” y “**LA USET**”;
- Asimismo, pedimos que el Acuerdo de Colaboración también sea firmado por la Mtra. Anet Popocatl Sandoval, Directora de Administración y Finanzas de “**LA USET**”, conforme lo establecido en el Artículo XIII, del Reglamento Interior de “**LA USET**”; y,
- Los nombramientos del Director General de “**LA USET**” y de la Directora de Administración y Finanzas de la misma Institución, para los efectos procedentes del este Acuerdo de Colaboración (Copia Simple).

CUARTA.- “LA USET” reconoce que, la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el “Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa”, publicado el 15 de febrero de 2024 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, según corresponda, establecen que “**LA SI**” es la responsable de contratar, ejecutar y supervisar técnicamente las obras de este tipo que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala, dentro de las cuales están consideradas las 2 obras que integran “**EL PAO 2024**”.

QUINTA.- “LA USET” reconoce que, a través de su Departamento de Infraestructura y Equipamiento de la Dirección de Planeación Educativa, integró los Expedientes Técnicos de las 2 obras que integran “**EL PAO 2024**”, conforme a sus necesidades, atribuciones y los entregó oficialmente a “**LA SI**”, tal y como se refiere en la Cláusula Tercera de este Instrumento Jurídico, debidamente firmados por los Responsables Técnicos de su elaboración y por las Autoridades de “**LA USET**”, quienes los revisaron y autorizaron, por lo que cualquier faltante, error u observación se compromete a atenderla y resolverla de manera adecuada y oportuna, motivo por el cual le manifiesta que puede realizar las actividades encomendadas sin ningún problema y responsabilidad para ella al respecto; y para tal fin, precisa los elementos contenidos en el Cuadro siguiente:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	OBRA PÚBLICA	INVERSIÓN AUTORIZADA (\$)	SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL
TLAXCALA	TLAXCALA XICOHTÉNCATL DE	REHABILITACIÓN DE OFICINAS CENTRALES DE LA USET (SEGUNDA ETAPA) Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS	10,575,107.98	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2024	6123.- AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES
HUAMANTLA	HUAMANTLA	REHABILITACIÓN DEL MÓDULO REGIONAL DE LA USET (SEGUNDA ETAPA)	1,990,881.89		
		TOTAL:	12,565,989.87		

SEXTA.- “LA USET” garantiza a “**LA SI**” que los \$12,565,989.87 comprometidos en este Acuerdo de Colaboración están debidamente autorizados dentro de su Presupuesto de Egresos 2024, los cuales le depositó “**LA SF**”, por ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, cumpliendo con la legislación y normatividad aplicable vigente, razón por la cual están en su poder, son administrados directamente por ella y están exclusivamente disponibles para soportar la licitación, contratación y ejecución de las 2 obras que integran “**EL PAO 2024**” en la Cuenta Bancaria que se precisa a continuación, por lo que le asegura que el pago de los trabajos encomendados y ejecutados se realizará de manera adecuada y oportuna:

BANCO	CUENTA	CLABE	SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL
SANTANDER	65510159157	0148306551015591579	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2024	6123 - AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES

SÉPTIMA.- “LA USET”, en su carácter de gestora de los recursos, usuaria y beneficiaria de las obras que nos ocupan, se compromete a obtener de manera adecuada y oportuna todos los permisos, licencias y dictámenes necesarios que emiten las autoridades federales, estatales y/o municipales para la ejecución de las 2 obras que integran “**EL PAO 2024**” y a tener disponible y actualizada dicha documentación antes de iniciar el proceso de licitación o a más tardar un día antes de iniciar la ejecución de los trabajos correspondientes, por lo que garantiza a “**LA SI**” que puede entrar y realizar los trabajos encomendados sin ningún problema y responsabilidad para ella, pues “**LA USET**” atenderá cualquier requerimiento de los Entes Fiscalizadores y solventará las observaciones a que haya lugar sobre este asunto en particular, deslindando a “**LA SI**” de dicha situación.

OCTAVA.- “LA USET” ratifica que la Arq. Claudia Ivette Palafox Hernández, Jefa del Departamento de Infraestructura y Equipamiento, es su Enlace Institucional, con Núm. Tel. 2461313050 y Correo Electrónico infraestructura@septlaxcala.gob.mx, a fin de que sea la responsable de proporcionar mayor información, realizar cualquier aclaración al respecto y mantener comunicación directa con “**LA SI**”, específicamente con los Residentes de las Obras y el Director de Obras Públicas; y, si lo considera necesario, con el Secretario, pudiendo realizar visitas a las 2 obras que integran “**EL PAO 2024**”, lo cual le permitirá establecer los acuerdos necesarios desde el inicio, durante y hasta la conclusión de los trabajos encomendados; y para que, en caso de que el Titular de “**LA USET**” no pueda recibir las obras y firmar las Actas de Entrega-Recepción correspondientes, una vez concluidos los trabajos encomendados, ella pueda cumplir con dicha responsabilidad, así como para que conozca sobre la situación del Cierre de Ejercicio y Actas de Extinción de Derechos y Obligaciones.

NOVENA.- “LA USET” precisa a “**LA SI**” que, el trámite de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto lo debe realizar por oficio directamente ante ella, a fin de que dicho pago se realice a la brevedad, cumpliendo el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y en los Contratos de las 2 obras que integran “**EL PAO 2024**”, tomando como base que se cuenta a partir de la fecha en que los Residentes de las Obras autorizaron el pago, en virtud de estar conscientes del cumplimiento del marco jurídico y de que dichas obras avanzarán siempre y cuando a las Empresas Constructoras se les proporcione solvencia económica.

DÉCIMA.- “LA USET” reconoce ante “**LA SI**” y está consciente que, en caso de existir retraso en los pagos de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de las 2 obras que integran “**EL PAO 2024**” por causas imputable a su personal, conforme a los tiempos establecidos en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y en los Contratos que suscriba “**LA SI**”, las Empresas Contratistas pueden solicitar el pago de gastos financieros, por lo que “**LA USET**” está obligada a atender y resolver lo procedente, en cumplimiento al marco jurídico y normativo vigente.

DÉCIMA PRIMERA.- “LA USET” se compromete a proporcionar todo el apoyo y a otorgar las facilidades necesarias a “**LA SI**”, para la licitación, a través de “**LA OMG**”, para la contratación, ejecución y supervisión técnica de las 2 obras que integran “**EL PAO 2024**”, así como para comprobar el ejercicio del gasto, en virtud de ser la solicitante inicial y usuaria o beneficiaria de dichas obras, cumpliendo cabalmente con las Atribuciones que le determina la legislación.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de existir cambios en los Catálogos de Conceptos, Programas o Calendarios de Ejecución y/o en los demás elementos correspondientes de los Expedientes Técnicos de las 2 obras que integran “**EL PAO 2024**” por requerimientos de “**LA USET**”, ésta se compromete a

entregar por oficio y de manera oportuna a **“LA SI”** la información y/o documentación necesaria, para proceder y no retrasar la ejecución de los trabajos, los pagos y evitar observaciones posteriores, reconociendo que dichos cambios deberán estar debidamente conciliados y validados para evitar observaciones ulteriores de los Entes Fiscalizadores.

DÉCIMA TERCERA.- “LA USET” es la responsable directa de cumplir adecuada y oportunamente con todos los Informes de Avances Físicos, Financieros, Indicadores y Cumplimiento de Objetivos, Metas y/o Evaluación del Desempeño, Cierre de Ejercicio, Informe Final y demás Reportes que determine la legislación, normatividad o requieran las Dependencias y Entidades coordinadoras y normativas correspondientes, tomando como base los formatos, plataformas tecnológicas, tiempos y procedimientos establecidos, siendo congruentes con la información y/o documentación comprobatoria del gasto que le entregue **“LA SI”**, en virtud de ser la responsable de la gestión de las 2 obras que integran **“EL PAO 2024”** y de la autorización de los recursos para tal fin.

DÉCIMA CUARTA.- “LA USET” se compromete con **“LA SI”** que a más tardar al día siguiente hábil le enviará por oficio las fechas en que realice los pagos de Anticipo, Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de las 2 obras que integran **“EL PAO 2024”**, con el entendido de que esta información es indispensable para coadyuvar en la ejecución adecuada y oportuna de los trabajos programados y encomendados.

DÉCIMA QUINTA.- “LA USET” se compromete a recibir las 2 obras que integran **“EL PAO 2024”**, una vez que estén terminados los trabajos, a través de su Titular o Enlace Institucional, en el día, fecha y hora que anticipadamente le comunique **“LA SI”** y a firmar las Actas de Entrega-Recepción correspondientes que determina el marco jurídico y normativo.

Asimismo, **“LA USET”** se responsabiliza a ponerlas en operación inmediatamente y a hacerse cargo del mantenimiento requerido en lo subsiguiente con sus recursos propios; o bien, a gestionar los recursos financieros necesarios ante las Instituciones correspondientes para lograr tal fin, en virtud de ser la solicitante y gestora de la autorización de los recursos referidos, así como promotora de las 2 obras que integran **“EL PAO 2024”**, para mejorar la infraestructura administrativa educativa, pues en caso contrario, se hace responsable del deterioro de las mismas y del pago de los gastos ulteriores, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “LA SI”:

DÉCIMA SEXTA.- Con base en las Actividades, Obligaciones y Responsabilidades de **“LA USET”** descritas en los Antecedentes y Cláusulas de este Instrumento Jurídico, **“LA SI”** acepta realizar la licitación, a través de **“LA OMG”**, así como la contratación, ejecución, supervisión técnica y comprobación del ejercicio del gasto de las 2 obras que integran **“EL PAO 2024”**, conforme a los Expedientes Técnicos recibidos, a través del Oficio referido en la Cláusula Tercera de este Acuerdo de Colaboración, así como con base en los Fallos, Catálogos de Conceptos, Programas o Calendarios de Ejecución y demás elementos procedentes que reciba de **“LA OMG”**, por lo que también tomará en cuenta las modificaciones oportunas y procedentes que posteriormente requiera oficialmente **“LA USET”**, cumpliendo lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “LA SI” nombrará oficialmente a los Residentes de las Obras para ser los responsables directos de administrar los contratos que suscriba con las Empresas Constructoras, realizar la supervisión técnica, revisar y autorizar el pago de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto, para establecer comunicación directa con el Enlace Institucional de **“LA USET”** y tomar los acuerdos respectivos en beneficio de las 2 obras que integran **“EL PAO 2024”**, en cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable vigente hasta lograr el fin propuesto.

DÉCIMA OCTAVA.- En caso de que “LA SI” observe que existe la necesidad de realizar cambios en los Catálogos de Conceptos, Programas o Calendarios de Ejecución y/o en los demás elementos correspondientes de los Expedientes Técnicos de las 2 obras que integran “EL PAO 2024”, recibidos de “LA USET” y/o de “LA OMG”, por requerimientos técnicos y/o legales, le notificará a “LA USET” para obtener su validación, por lo que se comprometen a entregar a la brevedad a “LA SI” la documentación soporte necesaria, para poder ejecutar los trabajos encomendados y entregar las obras en buenas condiciones operativas, evitando así observaciones de los Entes Fiscalizadores.

DÉCIMA NOVENA.- “LA SI” acepta gestionar con oficio el pago de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto ante “LA USET”, por ser recursos que están en su poder y son administrados directamente por ella, a fin de que dicho pago se efectúe a la brevedad, cumpliendo el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y en los Contratos de las 2 obras que integran “EL PAO 2024”, tomando como base que se cuenta a partir de la fecha en que los Residentes de las Obras de “LA SI” autorizaron el pago, en virtud de estar conscientes de la obligación del cumplimiento del marco jurídico y de que las obras avanzarán siempre y cuando a las Empresas Constructoras se les proporcione solvencia económica.

VIGÉSIMA.- Para el pago de los Anticipos establecidos en los contratos que se suscriban de las 2 obras que integran “EL PAO 2024”, “LA SI” enviará oficialmente a “LA USET” la documentación siguiente: Contratos, Fianzas o Garantías y Datos Legales y Fiscales de las Empresas Contratistas y demás documentación necesaria; y, cuando no aplique el Anticipo, enviará dicha documentación para el pago de la Primera Estimación y Factura.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “AMBAS PARTES”:

VIGÉSIMA PRIMERA.- “AMBAS PARTES” convienen que, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente, la contratación de las 2 obras que integran “EL PAO 2024” debe ser invariablemente a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala, pero las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que se tramite para pago debe ser a nombre de “LA USET”, por ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la cual deberá cumplir con todos los elementos fiscales necesarios; mientras que, todas las fianzas o garantías deben ser a nombre de “LA SF”, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- “AMBAS PARTES” acuerdan que, las 2 obras que integran “EL PAO 2024” deben tener un Programa o Calendario de Ejecución dentro del ejercicio fiscal 2024, sin rebasar el 31 de diciembre, teniendo claro que se debe contar a partir del pago del Anticipo que determinen la licitación realizada por “LA OMG” y los Contratos que suscriba “LA SI” con las Empresas Constructoras, más el tiempo establecido en los Convenios Modificatorios o periodo requerido para resolver cualquier contratamiento, cumpliendo con la legislación y normatividad aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA.- “AMBAS PARTES” convienen que las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que envíe oficialmente “LA SI” para pago a “LA USET” deben contener los datos siguientes: Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; RFC: USE9205217S8; Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla Km. 1.5, Núm. Interior 5, Col. Las Ánimas, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; y, Código Postal: 90030, conforme lo determina el documento de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la SHCP, cumpliendo con todos los requisitos fiscales.

VIGÉSIMA CUARTA.- “AMBAS PARTES” están de acuerdo que, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente, “LA SI”, a través de sus Residentes de Obra, son los responsables directos de administrar los contratos que se suscriban, realizar la supervisión técnica y aprobar el pago de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de los trabajos encomendados y ejecutados, por lo que cualquier comentario u observación del Enlace de “LA USET”

tendrá que ser a través de “LA SI”, por respeto institucional y para efectos de deslindar responsabilidades, en virtud de que los Contratos son suscritos únicamente entre “LA SI” y las Empresas Contratistas.

VIGÉSIMA QUINTA.- “AMBAS PARTES” convienen que los originales de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que se tramiten oficialmente para pago quedarán en custodia de “LA USET”; y, el resto de la documentación técnica, quedará bajo la responsabilidad y custodia de “LA SI”, en su calidad de Dependencia Ejecutora, amparada por este Instrumento Jurídico, así como lo correspondiente a los procesos de licitación quedará bajo la responsabilidad de “LA OMG”, conforme a las atribuciones que le determina “LA LOAPET”, por lo que cualesquier auditoría y/o fiscalización que requiera dichos documentos, deberá acudir con la Institución correspondiente, comprometiéndose a atender y solventar cualquier observación al respecto de los Entes Fiscalizadores.

VIGÉSIMA SEXTA.- “AMBAS PARTES” acuerdan que, en cuanto “LA SI” reciba de las Empresas Contratistas los Oficios de terminación de los trabajos encomendados se comunicará con “LA USET”, para que realicen de manera conjunta la verificación física de dichos trabajos y, una vez estando todos de acuerdo, se proceda a levantar y firmar las Actas de Entrega-Recepción entre “LA SI” y las Empresas Contratistas, conforme lo determina el marco jurídico y normativo vigente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- “LA USET” se compromete a recibir las 2 obras que integran “EL PAO 2024”, una vez que estén terminados los trabajos, a través de su Titular o Enlace Institucional, en el día, fecha y hora que anticipadamente le comunique “LA SI” y a firmar las Actas de Entrega-Recepción correspondientes que determina el marco jurídico y normativo.

Asimismo, “LA USET” se responsabiliza a ponerlas en operación inmediatamente y a hacerse cargo del mantenimiento requerido en lo subsiguiente con sus recursos propios; o bien, a gestionar los recursos financieros necesarios ante las Instituciones correspondientes para lograr tal fin, en virtud de ser la solicitante y gestora de la autorización de los recursos referidos, así como promotora de las 2 obras que integran “EL PAO 2024”, para mejorar la infraestructura administrativa educativa, pues en caso contrario, se hace responsable del deterioro de las mismas y del pago de los gastos ulteriores, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

VIGÉSIMA OCTAVA.- “AMBAS PARTES” acuerdan que, si después de la entrega-recepción de las 2 obras que integran “EL PAO 2024” y durante la vigencia de las Fianzas de Vicios Ocultos llegaran a presentarse detalles, errores o faltantes, “LA USET” lo comunicará a “LA SI”, para que intervenga ante las Empresas Constructoras, a fin de que inmediatamente corrijan los detalles, errores o faltantes, pues en caso contrario, “LA SI” podrá hacer válido dichas Fianzas de Vicios Ocultos.

VIGENCIA Y ASPECTOS GENERALES DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN:

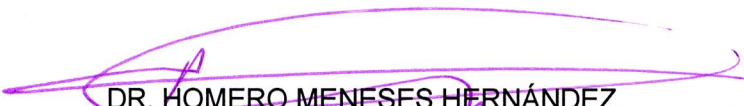
VIGÉSIMA NOVENA.- El presente Acuerdo de Colaboración comienza a tener sus efectos a partir de la fecha de su firma, continuará vigente durante la ejecución y la supervisión técnica de los trabajos; Actas de Entrega-Recepción que firmen, tanto “LA SI” y los Contratistas como “LA SI” y “LA USET”; elaboración y firma de los Finiquitos, sin que haya adeudos; cierre de ejercicio; y, concluirá con las Actas de Extinción de Derechos y Obligaciones.

TRIGÉSIMA.- El presente Instrumento Jurídico podrá modificarse, terminarse anticipadamente o cancelarse a solicitud de una de las Partes, de común acuerdo o por incumplimiento de las actividades, los compromisos, los procedimientos y tiempos establecidos por “LA USET”, por “LA SI” o por “AMBAS PARTES”, con las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

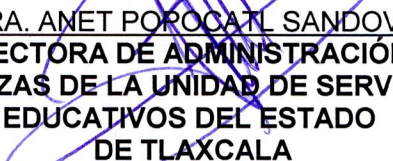
TRIGÉSIMA PRIMERA.- “AMBAS PARTES” se obligan a informarse mutuamente de manera oficial, por escrito y con la debida anticipación por cualquier cambio de Representantes y/o Enlaces Institucionales, domicilio u otro elemento importante que tenga que ver con el cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración.

Enteradas **“AMBAS PARTES”** del contenido, alcances y responsabilidades que se derivan de este Instrumento Jurídico, el cual fue elaborado conscientemente, de común acuerdo, sin dolo, mala fe o vicio oculto alguno, lo firman y rubrican por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, el día martes 3 de septiembre de 2024.

**POR “LA USET”,
QUIEN ENCARGA LA
LICITACIÓN, A TRAVÉS DE “LA OMG”,
CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN
TÉCNICA Y COMPROBACIÓN DEL
EJERCICIO DEL GASTO DE LAS 2 OBRAS
QUE INTEGRAN “EL PAO 2024”**




**DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO
DE TLAXCALA**



**MTRA. ANET POROCATL SANDOVAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO
DE TLAXCALA**

**POR “LA SI”,
QUIEN ACEPTA LA LICITACIÓN, A TRAVÉS DE
“LA OMG”, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN,
SUPERVISIÓN TÉCNICA Y COMPROBACIÓN
DEL EJERCICIO DEL GASTO DE LAS 2 OBRAS QUE
INTEGRAN “EL PAO 2024”**



**MTRO. ING. VICENTE MAZORRA HERRERA
DIRECTOR DE PROYECTOS Y PRECIOS UNITARIOS
DE LA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo de Colaboración para la Licitación, a través de “LA OMG”, Contratación, Ejecución, Supervisión Técnica y Comprobación del Ejercicio del Gasto de las 2 obras que integran “EL PAO 2024”, celebrado entre “LA USET” y “LA SI” el día martes 3 de septiembre de 2024.